



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2022**

**ASISTENTES:**

ALCALDESA-PRESIDENTA:  
D<sup>a</sup>. MILAGROS TOLÓN JAIME.

**CONCEJALES:**

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.  
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.  
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.  
D. FRANCISCO RUEDA SAGASETA.  
D<sup>a</sup>. ANA BELÉN ABELLÁN GARCÍA.  
D. PABLO GARCÍA MARTÍN.

**CONCEJAL-SECRETARIA:**

D<sup>a</sup>. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

---

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y veinte minutos del día diecinueve de octubre de dos mil veintidós; **bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Milagros Tolón Jaime**, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por la Concejal-Secretaria, D<sup>a</sup>. Noelia de la Cruz Chozas**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ORDEN DEL DÍA

### 1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha de 13 de octubre del año en curso, con carácter de extraordinaria, en sustitución de la ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

### ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### 2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (11).-

De conformidad con la propuesta que suscribe la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en los expedientes instruidos al efecto, referidos a cada una de las solicitudes objeto de licencia; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**2.1) PRIMERO:** Conceder licencia a la entidad **GLOBAL-THER, S.L. -EXPEDIENTE OMAYOR-2022-097 (10512 / 2022)-** para realización de obras consistentes en **reforma y adaptación de inmueble para dos viviendas de uso turístico** en **Calle Toledo Ohio nº 12 – Parcela catastral 26282-01 -**, conforme al proyecto de ejecución visado el 27 de junio de 2022 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **El inmueble no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente, se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**2.2) EXPEDIENTE OMAJOR-2021-356 (34182 / 2021).**- En relación con la solicitud objeto del expediente reseñado, la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

1º.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el 6 de abril de 2022, por el que se concedió licencia de obras a MERCADONA, S.A. para **adaptación de local para Supermercado y aparcamiento vinculado** – Referencia catastral 2439011VK1123G0126SI - en Avenida General Villalba nº 11.

**2º.- Certificado Final de Obra y documentación final de obra, aportados en fecha 7 de octubre de 2022.**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 13 de octubre de 2022**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO Y ÚNICO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**En consonancia con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base de cuanto queda expuesto, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO y ÚNICO:** Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia a la Entidad **MERCADONA S.A.** para realización de obras consistentes en **adaptación de local para Supermercado y aparcamiento vinculado** – Referencia catastral **2439011VK1123G0126SI** - en **Avenida General Villalba nº 11**, con arreglo a la documentación visada en fechas 6 de octubre de 2022 (COATT), 7 de octubre de 2022 (COACM), y documentación final visada el 3 de octubre de 2022; quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia (Acuerdo JGCT de 06/04/22).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**2.3) EXPEDIENTE OMAJOR-2020-228 (29074 / 2020).**- En relación con la solicitud objeto del expediente referenciado, la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

1º.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 2 de diciembre de 2020, por el que se concede licencia de obras a **D. Jesús Quiroga Huerta (Expte. 228/2020)** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar y piscina en Calle Gamo nº 26 – Urbanización “El Beato”**.

2º.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 24 de marzo de 2021, por el que se Autoriza el proyecto de ejecución visado el 24 de enero de 2021, presentado por **Jesús Quiroga Huerta (Expte. 228/2020)** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar y piscina en Calle Gamo nº 26 – Urbanización “El Beato”**.

3º.- **Solicitud de prórroga de la licencia de obras presentada en fecha 22 de junio de 2022.**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 11 de octubre de 2022, señalando que no se han producido modificaciones en el planeamiento municipal que suponga un impedimento para la prórroga de la licencia.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El régimen jurídico que resulta de aplicación a las licencias urbanísticas, tanto en lo referente al procedimiento para su otorgamiento como en lo que respecta a su contenido y efectos, que se contiene en los artículos 160 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por R.D. 1/10, de 18.05.10; en los mismos términos, lo indicado en el artº 36 del Reglamento de Disciplina Urbanística (Decreto 34/11, de 26/04/11).

En este sentido el artº 167.4) de la citada norma legal establece en su tenor literal: **“Con las mismas garantías el Municipio, siempre que no proceda otra modalidad de edificación, podrá acordar la rehabilitación de la licencia caducada que, sin embargo, podrá dar lugar al cobro de las tasas correspondientes a la tramitación por concesión de licencia”**.

En este caso la licencia tiene vigencia hasta el próximo día 22 de octubre de 2021, y no existe inconveniente urbanístico para que se autorice su prórroga en las mismas condiciones.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO.-** Lo establecido en el artº 8) la Ordenanza Fiscal núm. 8 reguladora de las Tasas por Licencias Urbanísticas, cuyo apartado octavo dice: *“Cuando se solicite rehabilitación de la licencia o de los efectos de la comunicación por encontrarse en situación de caducidad por finalización del plazo de inicio o ejecución de la actuación, la tasa será la establecida con carácter general en esta Ordenanza, aplicándose el tipo a la parte de la actuación pendiente de ser realizada, debiendo los interesados presentar presupuesto actualizado y efectuar autoliquidación como requisito de la concesión de la renovación solicitada”.*

**En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO y ÚNICO:** Autorizar la **prórroga** de la licencia concedida a **D. Jesús Quiroga Huerta** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar y piscina en Calle Gamo nº 26 – URBANIZACIÓN “EL BEATO”**-, quedando la presente prórroga sujeta a los mismos condicionantes establecidos en el acuerdo original de concesión (resolución de la Junta de Gobierno de fecha 24 de marzo de 2021).

**2.4) PRIMERO:** Conceder licencia a **Dª. Macarena Martín Gutiérrez** - **EXPEDIENTE O MAYOR-2022-099 (10850 / 2022)**- para realización de obras consistentes en **ampliación de vivienda en patio y construir piscina** en la Calle Juan de Vergara nº 6, Ref. catastral 9063102VK0196C0010EB, conforme al proyecto técnico visado el 22 de marzo de 2022 y el anexo fechado en julio de 2022, quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**2.5) PRIMERO:** Conceder licencia a **D. Alfonso de Miranda Calvo** - **EXPEDIENTE O MAYOR-2022-156 (16486 / 2022)**- para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar** en Calle Albahaca, Parcela nº 178, -Urbanización Montesión-, Referencia Catastral 7516033VK0171N0001AB, conforme al proyecto de ejecución visado el 5 de mayo de 2022 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente, se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**2.6) EXPEDIENTE OMayor-2022-230 (22600 / 2022).**- En relación con el expediente referenciado sobre **solicitud de licencia formulada por D. Juan José Espadas Delgado para división horizontal de una vivienda en dos** en inmueble sito en la **Calle Sillería nº 1 - 2º C**, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; por la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

- Informe favorable emitido **por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 17 de octubre de 2022, en el que entre otros extremos se hace constar lo siguiente:**

- En el momento actual es de aplicación el Plan General de Ordenación Urbana de Toledo aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Política Territorial de 10 de noviembre de 1986 (publicada en el DOCM de 18 de noviembre de 1986) y por Orden de 27 de julio de 1987 (publicada en el DOCM de 4 de agosto de 1987).

Este documento cuenta con la Modificación Puntual número 28 aprobada definitivamente mediante Orden 197/2018 de la Consejería de Fomento, de 21 de diciembre de 2018 (publicada en el DOCM de fecha 28 de diciembre de 2018) y cuyo documento refundido de las Normas Urbanísticas se encuentra publicado en el BOP de 11 de enero de 2019.

El citado inmueble se encuentra dentro del ámbito relativo al Casco Histórico de Toledo. En el citado Plan General se relegan todas las determinaciones del Casco Histórico al Plan Especial del Casco Histórico de Toledo (en adelante PECHT), que se encuentra aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 17 de febrero de 1997





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

(publicado en el BOP de Toledo de 10 de marzo de 1997). El cual ha sido objeto de una Modificación Puntual (número 8) aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 20 de septiembre de 2018 (publicada en el BOP de 11 de octubre de 2018).

- En el Catálogo de bienes protegidos del PECHT el inmueble se encuentra incluido individualmente como edificio con valor patrimonial en nivel "P" de protección.
- En el artículo 2.15 (apartados 7 y 9) de las normas urbanísticas del PECHT se regula la densidad de viviendas permitida en cada parcela del casco histórico de Toledo.

A efectos de control municipal del cumplimiento de esta norma, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 165.1 de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2004), se establece la exigencia de licencia para los actos de división horizontal de edificaciones en el ámbito del Plan del casco Histórico de Toledo.

- Se ha aportado certificación técnica justificativa de los criterios de densidad redactada por técnico competente contemplando la división de una vivienda situada en planta segunda del inmueble en dos viviendas.
- Se ha aportado conformidad de la Comunidad de propietarios respecto a la división horizontal propuesta.
- Realizada comprobación en la Sede del Catastro, resulta que la superficie construida de la edificación actual asciende a 2.377 m<sup>2</sup>, de los cuales 1.772 m<sup>2</sup> están destinados a uso residencial, presentando actualmente 12 viviendas.

Tras la modificación propuesta, el número de viviendas resultante (13) cumpliría con lo establecido en el art. 2.15.7 de las Ordenanzas del PECHT.

**De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante en base a las consideraciones anteriores, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO y ÚNICO:** Conceder licencia a **D. Juan José Espadas Delgado para división horizontal (modificación) de una vivienda en dos** en inmueble sito en la **Calle Sillería nº 1 - 2º C**, conforme a la certificación técnica aportada que obra incorporada al expediente, supeditándose la efectividad de la presente resolución al cumplimiento de las siguientes condiciones:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- La presente licencia no ampara la ejecución de obra alguna en el inmueble encaminada a materializar la división horizontal autorizada que precisará en su caso, de licencia específica.
- Deberá procederse a la inscripción de la división horizontal en el Registro de la Propiedad en el plazo máximo de TRES MESES desde su concesión.

**2.7) EXPEDIENTE OMayor-2021-307 (28957 / 2021).**- En relación con la solicitud objeto del expediente referenciado, la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe-propuesta basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.**- Solicitud de licencia formulada por D. Eugenio Pinazo Castaño interesando autorización para el **cambio de uso de local a vivienda** en la Avenida de Santa Bárbara nº 18, Local 2, Ref. catastral 3931614VK1133B0003LD.

**SEGUNDO.**- Informe **desfavorable** emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 13 de septiembre de 2022, poniendo de manifiesto en su tenor literal lo siguiente:

*1.- De acuerdo a los antecedentes consultados el local cuyo cambio de uso se solicita pertenece a un inmueble edificado al amparo del Expediente Municipal de Obras 262/03 cuyo titular es el actual solicitante.*

*Con fecha 23 de julio de 2003 fue otorgada la Licencia Municipal de Obras de acuerdo al Proyecto de Ejecución aportado al efecto, visado con fecha 25 de julio de 2003 según el cual el local objeto de solicitud, figurada diáfano.*

*2.- Con fecha 30 de marzo de 2005, se presenta un Modificado Final de Obra, visado con fecha 29 de marzo de 2005, que entre otros cambios incluye la distribución interior del local 2.*

*Dicho modificado fue objeto de informe en los siguientes términos:*

*“Sin embargo la distribución efectuada en los locales se corresponde con un uso de vivienda y no de oficinas dónde, en función de sus dimensiones, se admite un aseo, sin ducha ni bañera y en todo caso un pequeño oficio (lo ejecutados corresponden con las cocinas de las viviendas de la planta superior) debiendo quedar el resto diáfano.*

***Por otra parte, puesto que los locales se encuentran en un nivel semisótano con respecto a la rasante de la vía pública en esa fachada, no es admisible el uso de vivienda.***

*Por tanto, no es posible aprobar las modificaciones efectuadas en los locales”.*





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

De dicho informe se dio traslado al titular de la licencia y actual solicitante aportándose el impreso 902 "Declaración Catastral" en la que el local figura como oficina.

En tales términos con fecha 15 de junio de 2005 se aprueba por la Junta de Gobierno Local la Modificación de la Licencia conforme a la Documentación Visada con fecha 29 de marzo de 2005.

3.- Con fecha 29 de junio de 2005 fue otorgada la Licencia de Primera Utilización del inmueble en la que se establece el siguiente condicionante:

"Los espacios señalados como "L1" y "L2" en el Plano de Distribución de planta baja del proyecto modificado, visado con fecha 29 de marzo de 2005, **no podrán disponer de uso residencial**"

4.- En la actualidad se encuentra en vigor la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo 1986, aprobada definitivamente por Orden 197/2018, de 21 de diciembre, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19).

De acuerdo al artículo 261 de las Normas Urbanísticas "Condiciones Generales a todas las viviendas":

**1.- No se permitirán vivienda en sótanos o semisótanos.**

**2.- Toda vivienda o apartamento ha de ser exterior.**

5.- El local cuyo cambio de uso se sitúa en planta semisótano con respecto a la fachada a la cual tiene frente y el resto de dependencias tiene frente a un patio de luces interior de dimensiones inferiores a los requisitos para que pueda considerarse vivienda exterior.

**Por tanto, no es posible acceder a lo solicitado".**

**TERCERO.- Trámite de audiencia** otorgado al interesado en fecha 21 de septiembre de 2022, sin que se hayan presentado alegaciones al respecto o aportado documento alguno.

En consonancia con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante en base a lo expuesto, toda vez que la transformación del local en vivienda conllevaría un incumplimiento de la normativa urbanística de aplicación que se contiene en el artº. 261 de la *Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo 1986, aprobada definitivamente por Orden 197/2018, de 21 de diciembre, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19)*, y conforme al procedimiento previsto en el artº 29.6) del Reglamento de Disciplina Urbanística de la LOTAU (Decreto 34/2011 de 26 de abril); **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**PRIMERO y ÚNICO: Denegar la autorización solicitada por D. Eulogio Pinazo Castaño en base a las consideraciones que se contienen en el cuerpo de la presente resolución.**

**2.8) EXPEDIENTE OMAJOR-2022-127 (14103 / 2022).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud formulada por D. Juan Carlos Soler Maraños de concesión de licencia de **agrupación y división horizontal de inmueble** sito en la calle **Ángel nº 15 – Cjón. Jacintos 2-4-6-8**; por la Arquitecta Municipal se emite informe en fecha 1 de agosto de 2022, en el que se pone de manifiesto- entre otros extremos- los siguientes:

- En el momento actual es de aplicación el Plan General de Ordenación Urbana de Toledo aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Política Territorial de 10 de noviembre de 1986 (publicada en el DOCM de 18 de noviembre de 1986) y por Orden de 27 de julio de 1987 (publicada en el DOCM de 4 de agosto de 1987).
- Este documento cuenta con la Modificación Puntual número 28 aprobada definitivamente mediante Orden 197/2018 de la Consejería de Fomento, de 21 de diciembre de 2018 (publicada en el DOCM de fecha 28 de diciembre de 2018) y cuyo documento refundido de las Normas Urbanísticas se encuentra publicado en el BOP de Toledo de 11 de enero de 2019.
- El citado inmueble se encuentra dentro del ámbito relativo al Casco Histórico de Toledo, resultando de aplicación la normativa del “**PLAN ESPECIAL DEL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO**” (en adelante PECHT), que se encuentra aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 17 de febrero de 1.997 (publicado en el BOP de 10 de marzo de 1.997). El mismo ha sido objeto de una **Modificación Puntual (número 8)** aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 20 de septiembre de 2018 (publicada en el BOP de Toledo de 11 de octubre de 2018).
- Los inmuebles objeto del expediente **no presentan un valor patrimonial específico en el PECHT.**
- El artículo 2.15 (apartados 7 y 9) de las normas urbanísticas del citado PECHT regula *la **densidad de viviendas permitida en cada parcela**; en este sentido según indica, será la resultante de dividir el techo total destinado a este uso, incluyendo los espacios comunes de acceso a las viviendas, por el promedio de 80 m<sup>2</sup>. El número total se determinará por el cociente entero, que se incrementará en una unidad cuando el resto sea superior a 40 m<sup>2</sup>.*



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- A efectos de control municipal del cumplimiento de esta norma, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 165.1 de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2004), **se establece la exigencia de licencia para los actos de división horizontal de edificaciones en el ámbito del Plan del casco Histórico de Toledo.**
- La solicitud presentada plantea la agrupación de cuatro fincas urbanas para su posterior división horizontal de conformidad con la descripción que figura en la Sede del Catastro.
- El conjunto edificatorio se asienta sobre una superficie de parcela de 379,00 m<sup>2</sup> y presenta una superficie construida total de la edificación de 691,00 m<sup>2</sup> desarrollándose en cuatro plantas y en las siguientes unidades inmobiliarias:
  - o Local comercial, con una superficie construida de 116,00 m<sup>2</sup>.
  - o Vivienda 1, con una superficie construida de 116,00 m<sup>2</sup>.
  - o Vivienda 2, con una superficie construida de 71,00 m<sup>2</sup>.
  - o Vivienda 3, con una superficie construida de 71,00 m<sup>2</sup>.
  - o Vivienda 4, con una superficie construida de 63,00 m<sup>2</sup> y terraza de uso privativo con una superficie de 6,00 m<sup>2</sup>.
  - o Vivienda 5, con una superficie construida de 62,00 m<sup>2</sup>.
  - o Vivienda 6, con una superficie construida de 62,00 m<sup>2</sup>.
  - o Vivienda 7, con una superficie construida de 62,00 m<sup>2</sup>.
  - o Vivienda 8, con una superficie construida de 62,00 m<sup>2</sup>.
- La división horizontal propuesta cumple los parámetros establecidos en el art. 2.15.7 de las Ordenanzas de la Modificación Puntual nº 8 del PECHT.

**De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas en base a lo expuesto, y habiéndose aportado en fecha 6 de octubre de 2022 la autorización del resto de copropietarios a la división horizontal presentada; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO y ÚNICO:** Conceder licencia a **D. Juan Carlos Soler Maraños y otros**, para **agrupación y posterior división horizontal de inmueble** en la calle **Ángel nº 15 – Cjón. Jacintos, 2-4-6-8**, resultando **9 (nueve) unidades inmobiliarias: 1 (un) local comercial en planta baja y 8 (ocho) viviendas** desarrolladas en plantas baja, primera, segunda y tercera del conjunto edificatorio.

La presente licencia se concede supeditada al cumplimiento de los siguientes condicionantes:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- La licencia se concede desde un punto de vista exclusivamente urbanístico, sin perjuicio de las autorizaciones que en su caso deban ser concedidas conforme a la normativa civil de aplicación.
- La licencia no ampara la ejecución de obra alguna en el inmueble, debiéndose obtener licencia específica para ello.
- La presente división horizontal deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad en un plazo máximo de **TRES MESES** desde la notificación de la licencia al interesado.

**2.9) PRIMERO:** Conceder licencia a **D. Antonio de Roa Arévalo -EXPEDIENTE OMayor-2021-346 (33400 / 2021)-** para **segregar dos parcelas rústicas de regadío en el Polígono 81 del catastro de rústica de esta ciudad – Parcelas 23 y 44**, conforme a la documentación presentada de fecha noviembre de 2.021; con el siguiente resultado:

- Segregación de la Parcela 23 del polígono 81 (de referencia catastral 45900A081000230000XL, que cuenta con una superficie de 33.755,15 m<sup>2</sup>) de una porción de 2.448,69 m<sup>2</sup> que se agrega a la Parcela 44 (que cuenta con una superficie de 23.841,31 m<sup>2</sup> y es colindante por el este con la Parcela 23), resultando una superficie total de 26.290 m<sup>2</sup>.
- La parcela resultante se segrega a su vez para conformar cuatro nuevas parcelas de superficie 6.572,50 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO:** La presente licencia queda condicionada en cuanto a los usos y actividades a realizar en las citadas parcelas a lo siguiente:

- Las parcelas resultantes de la presente segregación únicamente podrán destinarse a usos relacionados con el sector primario; concretamente atendiendo de una parte a lo indicado en el artº 11.1 del RSR y teniendo en cuenta de otra los requisitos en cuanto a superficie máxima establecidos en el artº 4 de la Orden 4/2020, de 8 de enero, de la Consejería de Fomento, a los siguientes:
  - Actos no constructivos precisos para la utilización y explotación agrícola, ganadera, forestal, cinegética a la que los terrenos estén destinados.
  - Instalaciones desmontables para la mejora del cultivo o de la producción agropecuaria que no impliquen movimiento de tierras.
  - Edificaciones adscritas al sector primario (almacenes, granjas para cría de ganado balsas de riego, viveros, invernaderos, .....).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- No podrá ser objeto de autorización ninguna actuación que pudiera suponer riesgo de formación de núcleo de formación.

**TERCERO.-** La presente licencia deberá formalizarse en documento público e inscribirse en el Registro de la Propiedad en plazo máximo de TRES MESES desde su notificación.

**2.10) PRIMERO:** Conceder licencia a **D. Antonio de Roa Arévalo -EXPEDIENTE OMAJOR-2021-346 bis (33400 / 2021)-** para **segregar parcela rústica de regadío** en el **Polígono 81 del catastro de rústica de esta ciudad -Parcela 54- en tres nuevas parcelas**, conforme a la documentación presentada de fecha noviembre de 2021, con el siguiente resultado:

- Segregación de la Parcela 54 del polígono 81, que cuenta con una superficie de 16.544,28 m<sup>2</sup>, en tres nuevas parcelas de 5.514,76 m<sup>2</sup> de superficie.

**SEGUNDO:** La presente licencia queda condicionada en cuanto a los usos y actividades a realizar en las citadas parcelas, a lo siguiente:

- Las parcelas resultantes de la presente segregación únicamente podrán destinarse a usos relacionados con el sector primario; concretamente atendiendo de una parte a lo indicado en el artº 11.1 del RSR y teniendo en cuenta de otra los requisitos en cuanto a superficie máxima establecidos en el artº 4 de la Orden 4/2020, de 8 de enero, de la Consejería de Fomento, a los siguientes:
  - Actos no constructivos precisos para la utilización y explotación agrícola, ganadera, forestal, cinegética a la que los terrenos estén destinados.
  - Instalaciones desmontables para la mejora del cultivo o de la producción agropecuaria que no impliquen movimiento de tierras.
  - Edificaciones adscritas al sector primario (almacenes, granjas para cría de ganado balsas de riego, viveros, invernaderos, .....).

- No podrá ser objeto de autorización ninguna actuación que pudiera suponer riesgo de formación de núcleo de formación.

**TERCERO.-** La presente licencia deberá formalizarse en documento público e inscribirse en el Registro de la Propiedad en plazo máximo de TRES MESES desde su notificación.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**2.11) PRIMERO:** Conceder licencia a **D. Jesús Bautista Hernández - EXPEDIENTE OMayor-2021-192 (18369 / 2021)-** para realización de obras consistentes en **restauración y acondicionamiento de fachadas, cubiertas, escaleras de edificio de locales y viviendas** en **Calle Nuncio Viejo nº 2**, conforme al proyecto técnico visado el 18 de junio de 2021 y documentación remitida en 28 de diciembre siguiente; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede desde un punto de vista exclusivamente urbanístico sin perjuicio del resultado de los procedimientos instados por propietario y/o inquilino ante la jurisdicción civil, por carecer las Administraciones Públicas de las debidas competencias para resolver controversias de índole civil y privado.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **Las carpinterías de aluminio a colocar en ventanas y puertas balconeras deberán tener un acabado imitación madera, según lo establecido por la Comisión Especial de Patrimonio en su sesión celebrada con fecha 9 de noviembre de 2021.**
- **En caso de encontrarse previsto la instalación de rótulo en los locales en uso, de modo previo a su colocación se deberá informar sobre el tamaño y descripción del material, debiendo presentarse plano de fachada con ubicación del mismo, teniendo en cuenta lo regulado al respecto en el Capítulo 1 del Título Tercero “Características de los elementos publicitarios” de la Ordenanza reguladora de la publicidad y rotulación en el ámbito de la ciudad de Toledo declarada Patrimonio de la Humanidad.**
- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberán garantizarse su control arqueológico conforme a la instrucción que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**TERCERO:** Notificar la presente resolución a D<sup>a</sup> Eulalia Moreno-Ventas Sánchez de Rojas, en su condición de parte interesada en el procedimiento, como arrendataria de una de las viviendas ubicadas en el inmueble objeto de licencia, para su conocimiento y efectos oportunos.

### **3º.- LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-**

**EXPEDIENTE AUTILIZACION-2022-0008 (11995 / 2022).**- En relación con la “**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA UTILIZACIÓN**” presentada por **D. Jorge Aguado Barroso**, para vivienda unifamiliar en **Calle Corzo nº 8 ( URBANIZACIÓN “EL BEATO”)**, la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe-propuesta basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

1. Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en fecha 15 de octubre de 2020, concediendo licencia al interesado para construcción de vivienda unifamiliar (Expte. 135/20) en el emplazamiento señalado en el encabezamiento, conforme a Proyecto de ejecución visado en fecha 17 de Junio de 2020, y Proyecto modificado visado en fecha 1 de octubre de 2020.
- 3 Resolución adoptada por la JGCT en fecha 28 de julio de 2022, aprobando la “ documentación final de obra” visada en fecha 15 de noviembre de 2021 y demás documentos aportados en fecha 12 de abril de 2022.
- 4 “DECLARACIÓN RESPONSABLE” de Primera Utilización presentada en fecha 11 de abril de 2022, por **D. Jorge Aguado Barroso** subsanándose la misma a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales en fecha 1 de junio de 2022.
- 5 Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 17 de octubre de 2022, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica aprobada.
- 6 Informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 19 de abril anterior, señalando que no se han producido deficiencias en el dominio público como consecuencia de la ejecución de las obras y que la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS).

Teniendo en cuenta asimismo los siguientes

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO.-** Lo establecido en el artº 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO.-** Lo dispuesto en el artº 157.d) del Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha (en adelante TRLOTAU), en su nueva redacción dada por la Ley 1/21, de 12 de febrero, de simplificación urbanística y medidas administrativas, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:

*d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.*

**TERCERO.-** Lo establecido en el artº 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

**CUARTO.-** Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, **procede emitir acto de conformidad de la actuación edificatoria ejecutada por D. Jorge Aguado Barroso con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el artº 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.**

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Declarar la conformidad de las obras ejecutadas por D. Jorge Aguado Barroso consistentes en vivienda unifamiliar en Calle Corzo nº 8 (URBANIZACIÓN "EL BEATO") con referencia catastral 4181604VK1148A0001XX, con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación; surtiendo plenos efectos la declaración responsable de primera utilización presentada por el interesado.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente **acto de conformidad** a la Tesorería Municipal con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales a los efectos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

#### **4º.- SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE LOS PROYECTOS DE REPARCELACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA “MONTECIGARRALES” DE TOLEDO, APROBADO EN SESIÓN PLENARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO DE 18 DE OCTUBRE DE 2021.-**

1º.- El Ayuntamiento de Toledo, en sesión plenaria de fecha 18 de octubre de 2021, adoptó acuerdo de aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora “Montecigarrales” de Toledo, integrado por Plan Especial de Reforma Interior de Mejora y Anteproyecto de Urbanización. En la misma resolución plenaria, se acordó optar por la gestión indirecta de la ejecución del P.A.U. y adjudicar la misma a INMOBILIARIA DE VISTAHERMOSA S.A. como agente urbanizador de acuerdo a la proposición jurídico-económica y propuesta de convenio urbanístico presentadas por dicha mercantil.

Con fecha 3 de diciembre de 2021 se ha inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Toledo la hipoteca inmobiliaria unilateral constituida a favor del Ayuntamiento de Toledo, en garantía del cumplimiento de la ejecución de las obras de urbanización del presente PAU, por importe de 277.770,00 €, correspondientes al 7% de los gastos de urbanización de la presente actuación.

Con fecha 27 de diciembre de 2021 se ha suscrito el Convenio Urbanístico para la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora “Montecigarrales” de Toledo.

Asimismo, se indica que el Programa de Actuación Urbanizadora “Montecigarrales” en las parcelas REP3, EP2, R2E y R2F de la UU 29 “La Legua” (Exp. 12/22PL) ha sido inscrito en el Registro Administrativo de Programas de Actuación Urbanizadora y de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Toledo, con los siguientes datos registrales:

- Libro: 3.
- Folio: 7.
- Asiento: 1.

Finalmente se señala que el 11 de mayo de 2022 ha sido publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. 90) anuncio sobre la aprobación definitiva del mencionado P.A.U.

2º.- Con fecha 25 de febrero de 2022 se presenta Proyecto de Reparcelación del PAU “Montecigarrales” de Toledo, habiéndose completado en fecha 23 de septiembre de 2022 con la planimetría correspondiente. La jefa del Área Funcional de Urbanismo en fecha 26 de septiembre de 2022 ha emitido el siguiente informe al respecto:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

“ (...)”

En los documentos se mantienen las siguientes superficies respecto del PERI aprobado:

- Superficie total del ámbito 174.857,24 m<sup>2</sup>.
- Superficie total reparcelable 173.597,58 m<sup>2</sup>.  
174.857,24 m<sup>2</sup> menos 1.259,66 m<sup>2</sup> viario
- Superficie construida 47.875,6 m<sup>2</sup>.  
39.925,6 m<sup>2</sup> unifamiliar  
7.950 m<sup>2</sup> plurifamiliar
- Zona verde sistema local 5.266,81 m<sup>2</sup>.
- Equipamiento público sistema local 3.738,36 m<sup>2</sup>.

Además, se prevén las parcelas para RESERVA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

En el Proyecto de Reparcelación se definen, resultantes de la ordenación:

- 143 parcelas de uso residencial unifamiliar con distintas superficies, en las que se permite una única vivienda por parcela y todas ellas con 279,20 m<sup>2</sup> de edificabilidad cada una y dos plantas, baja más una de altura.
- 2 parcelas de uso residencial plurifamiliar, con superficies, edificabilidades y número de viviendas diferentes y 4 plantas de altura, baja más 3. Total 53 viviendas.

Se establecen las cuotas de afección de cargas de urbanización de cada una de las parcelas resultantes con aprovechamiento.

El documento se ajusta por tanto al Plan Especial aprobado, si bien, se observa que a la parcela de equipamiento público, S.L.D.P.01, se le aplicará la ordenanza establecida en el Plan General de Ordenación Urbana, no teniendo limitada ni la edificabilidad ni las alturas, ya que las condiciones de volumen para los edificios de uso público, se deben determinar por el propio Ayuntamiento, en cada caso, tal y como se indica en la ficha correspondiente.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**3.- CONCLUSIONES** *Se ha completado el documento con los planos y ficha de la parcela de equipamiento público, S.L.D.P.01, con las determinaciones de la ordenanza del PGMOU, por lo que se **informa favorablemente** el Proyecto de Reparcelación.*”

**3º.-** Con fecha 25 de febrero de 2022 se presenta Proyecto de Urbanización del referido PAU y el 20 de mayo se presenta documento de modificaciones técnicas del citado proyecto.

Con respecto a esta documentación se emite informe de 25 de mayo del jefe de Adjuntía de Obras e Infraestructuras, en el que se indica una serie de observaciones que han de realizarse relativas a trazado y características geométricas de la red viaria, déficit de estacionamiento en la vía pública, falta de definición de viales perimetrales y zonas de contacto con el viario actual, necesidad de completar la protección de taludes frente a la erosión, necesidad de prever reservas para transporte público y otros medios de transporte y servicios y obligación de que los Anejos de Abastecimiento, Saneamiento, Energía, Comunicaciones y demás servicios sean redactados y firmados sus cálculos por técnicos competentes en cada una de las materias correspondientes.

En fechas 13 de junio y 6 de julio de 2022 se presentan por el agente urbanizador sendos documentos de modificaciones técnicas del citado Proyecto de Urbanización, que versan acerca de la Red Viaria, Definiciones Geométricas y Red de Aguas Pluviales y se completan con los planos correspondientes.

De acuerdo con la documentación que se acompaña, se emite informe favorable del jefe de la Adjuntía de Obras e Infraestructuras de 7 de octubre de 2022.

A la vista de lo anterior, se considera que la tramitación puede iniciarse y que el documento puede someterse a información pública; sin perjuicio de que previamente a la aprobación del Proyecto de Urbanización, en su caso, se aporte documento refundido del mismo.

**De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado del Área de Urbanismo sobre la base de cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- 1. Someter a información pública los Proyectos de Reparcelación y Urbanización del Programa de Actuación Urbanizadora “Montecigarrales” de Toledo, aprobado en sesión plenaria del Ayuntamiento de Toledo de 18 de octubre de 2021.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

2. El trámite se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y posterior o simultáneamente, en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad y tendrá una duración de un mes a contar desde la última de dichas publicaciones.
3. Dentro de dicho plazo cualquier persona podrá examinar la documentación correspondiente en las dependencias de los Servicios Administrativos de Planeamiento, Gestión y Ejecución (Edificio Caracena), así como formular alegaciones que habrán de ser presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento.

**5º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN LA VÍA PÚBLICA POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES DURANTE LOS EJERCICIOS 2022-2023, CON DIVISIÓN EN CUATRO LOTES”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.-**

**Datos del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras, Agenda Urbana, Transición Ecológica y Relaciones Inst.
<b>Unidad Gestora</b>	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
<b>Objeto del contrato</b>	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN LA VÍA PÚBLICA POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES DURANTE LOS EJERCICIOS 2022-2023, CON DIVISIÓN EN CUATRO LOTES: - LOTE 1.- SUMINISTRO DE PAVIMENTOS: Losetas hidráulicas y terrazos. - LOTE 2: SUMINISTRO DE BORDILLOS DE HORMIGÓN - LOTE 4.- SUMINISTRO DE MORTERO, CEMENTO, YESO, ESCAYOLA Y OTROS PRODUCTOS DE AGARRE. - LOTE 5.- SUMINISTRO DE MATERIALES CERÁMICOS.
<b>Tipo de Contrato</b>	1. Suministros Adquisición
<b>Procedimiento</b>	Abierto supersimplificado
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	Conforme anexo de plurianualidad
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	54.000,00 €
<b>Valor estimado</b>	53.553,71 €
<b>Duración</b>	13,5 MESES

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-19/10/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 20





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	SÍ, 20%
Tipo de licitación	Porcentaje de baja a aplicar sobre los precios unitarios máximos objeto de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

**Documentación que integra el expediente:**

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Informe jurídico favorable emitido en fecha 13 de octubre de 2022 por la Secretaría General de Gobierno.
8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.978/2022).

**Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato de “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN LA VÍA PÚBLICA POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES DURANTE LOS EJERCICIOS 2022-2023, CON DIVISIÓN EN CUATRO LOTES”, mediante procedimiento Abierto supersimplificado y tramitación Ordinaria.

**LOTES:**

- **LOTE 1: SUMINISTRO DE PAVIMENTOS (LOSETAS HIDRÁULICAS Y TERRAZOS).**
- **LOTE 2: SUMINISTRO DE BORDILLOS DE HORMIGÓN**
- **LOTE 4: SUMINISTRO DE MORTERO, CEMENTO, YESO, ESCAYOLA Y OTROS PRODUCTOS DE AGARRE.**
- **LOTE 5: SUMINISTRO DE MATERIALES CERÁMICOS.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 54.000,00 €, desglosado en el régimen de anualidades que se indica en el anexo, resultando:

- Importe neto: 44.628,10 €
- IVA: 9.371,90 €
- Importe total: 54.000,00 €

**6º.- PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS LICITADORES Y RESPUESTAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN URGENTE PARA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DERIVADAS DE LA BORRASCA “FILOMENA” COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE “EJECUCIÓN DE CUBIERTA DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA” (OBRAS 29/22).-**

**Antecedentes.-** Con fecha 5 de octubre de 2022, se publicó en la Plataforma de Contratos del Sector Público el Anuncio de Licitación del Procedimiento para la adjudicación del Contrato de las obras comprendidas en el Proyecto Técnico de “**EJECUCIÓN DE CUBIERTA DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA**” (OBRAS 29/22).

Dentro del procedimiento de licitación, se prevé un periodo para la contestación de cuestiones relacionadas con el mismo que los interesados registrados en la plataforma pueden formular a través del cauce electrónico habilitado para el mismo.

El tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación son las recogidas en el siguiente Anexo:

**“PREGUNTAS PARA RESPONDER:**

*Usuario que pregunta cosconstruccion*

*Actualización 06-10-2022 16:06*

*P./ Buenas tardes, ruego nos aclaren si hay algún gasto por licencia de obras, ICIO o gastos por tasas de Dirección Facultativa a cargo de la empresa adjudicataria, en caso afirmativo, para estos últimos ruego nos señalen su importe o porcentaje. Muchas gracias.*



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**RESPUESTA:**

***No hay ningún tipo de gasto sobre los aspectos consultados.”***

**Atendiendo a la información recogida en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y aprobar las respuestas formuladas por la Arquitecta Municipal, recogidas en el Anexo que antecede.

**SEGUNDO.-** Su inclusión en el expediente electrónico creado al efecto, dándose por cumplida la obligación legal de contestación a las cuestiones planteadas por los interesados, a través del medio habilitado por la Plataforma de Contratos del Sector Público.

**7º.- CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO PÚBLICO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS Y ACCESIBILIDAD, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2022.-**

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 7º del contrato suscrito con la empresa **“CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.”** para la contratación de las **“EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS”**, por la Adjuntía de Obras e Infraestructuras se remite la certificación nº 11 correspondiente al mes de **julio/22**, por importe de **63.024,98 €**; una vez firmadas por la Dirección de Obras y el contratista.

**Vista la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar la certificación de que se deja hecha referencia.**

**8º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Nº 1161/2022, CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO ADOPTADO EN SU SESIÓN DE 20 DE JULIO 2022 POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO A LA CIUDADANÍA DE LIMPIEZA VIARIA Y DE OTROS ESPACIOS MUNICIPALES, RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y TRANSPORTE A CENTRO DE TRATAMIENTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO”, EXPEDIENTE SERVICIOS 21/21.-**

Visto el recurso nº **1161/2022 C.A. Castilla-La Mancha 85/2022** interpuesto por D. Antonio Rodríguez Gómez en representación de la mercantil



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

FCC MEDIO AMBIENTE, S.A. y D. Fernando Sánchez Jiménez en representación de GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A., que forman parte de la UTE FCC MEDIO AMBIENTE – GYOCIVIL, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Toledo adoptado en su sesión de 20 de julio 2022 por el que se adjudica el contrato para la “Prestación del servicio público a la ciudadanía de limpieza viaria y de otros espacios municipales, recogida de residuos sólidos urbanos y transporte a centro de tratamiento en el término municipal de Toledo”, expediente SERVICIOS 21/21; **el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en sesión de fecha 13 de octubre del año en curso, ha adoptado la siguiente Resolución:**

***“Primero. Inadmitir el recurso especial en materia de contratación interpuesto por D. Antonio Rodríguez Gómez en representación de la mercantil FCC MEDIO AMBIENTE, S.A. y D. Fernando Sánchez Jiménez en representación de GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A., que forman parte de la UTE FCC MEDIO AMBIENTE – GYOCIVIL, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Toledo adoptado en su sesión de 20 de julio 2022 por el que se adjudica el contrato para la “Prestación del servicio público a la ciudadanía de limpieza viaria y de otros espacios municipales, recogida de residuos sólidos urbanos y transporte a centro de tratamiento en el término municipal de Toledo”, expediente SERVICIOS 21/21.***

***Segundo. Levantar la suspensión del procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.3 de la LCSP.***

***Tercero. Declarar que no se aprecia la concurrencia de mala fe o temeridad en la interposición del recurso, por lo que no procede la imposición de la multa prevista en el artículo 58 de la LCSP.”***

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.k) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa.

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada.**

**9º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS AÑOS 2022 Y 2023, CON DESTINO AL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO2 (SUMINISTROS 5/22).-**

**Descripción del expediente**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras, Agenda Urbana, Trans. Ecológica y Relaciones Inst.
<b>Unidad Gestora</b>	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
<b>Objeto del contrato</b>	SUMINISTRO MATERIALES ELÉCTRICOS AÑOS 2022 Y 2023 CON DESTINO AL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (SUMINISTROS 05/22)
<b>Tipo de Contrato</b>	1. Suministros
<b>Procedimiento</b>	Abierto
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	Multiaplicación. Según anexo.
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	148.000,00 €
<b>Valor estimado</b>	293.553,72 €
<b>Duración</b>	01/12/2022 - 30/11/2023
<b>Prórroga</b>	Sí
<b>Modificación prevista</b>	Sí, 20% - 24.462,81 €
<b>Tipo de licitación</b>	Otros: según figura en el cuadro características PCAP

#### ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 21 de septiembre de 2022 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2022.** Acto privado electrónico de examen de la documentación general y propuesta de adjudicación a favor de ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L. (B06350748) por importe total de 148.000 €.
- Propuesta económica en fase "D" formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.032/2022).

**En consonancia con la propuesta formulada por la referida Junta de Contratación, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Adjudicar el contrato relativo a “**SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS AÑOS 2022 Y 2023 CON DESTINO AL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO**” a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por **ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L. (B06350748)**, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento; en las siguientes condiciones:
- **Adjudicatario/a:** ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L. (B06350748)
  - **Precio de adjudicación:**
    - 30'00 % de baja única, con dos decimales, para materiales incluidos en la lista anexa al PPT sobre el precio detallado en dicha lista (B1)
    - 30'10 % de baja única, con dos decimales, (que obligatoriamente ha de ser superior a la anterior) para materiales no incluidos en la lista anexa al PPT sobre el precio de catálogo (B2).
    - 5 % de baja adicional, a aplicar a productos energéticamente eficientes, según subcriterio 2 de la valoración de ofertas detallado en apartado 17 del Cuadro de Características Anexo al PCAP. (B3)\*\*\*\*\*
  - **Importe máximo de adjudicación:**
    - Importe neto: 122.314,05 €
    - IVA (21%): 25.685,95 €.
    - Total: 148.000,00 €.
  - **Duración del contrato:** Doce (12) meses, desde el acta de inicio de la prestación del suministro (del contrato previamente formalizado), que se firmará el 01/12/2022.
  - **Plazo de garantía:** Dos (2) años, desde la fecha de entrega del material.
  - **Posibilidad de prórroga:** Doce (12) meses.
  - **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**10º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO DE “PLAN DE PLANTACIONES EN EL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICOS/MATEMÁTICOS/AUTOMÁTICOS (100 PUNTOS) Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.-**

**Datos del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Parques y Jardines
<b>Unidad Gestora</b>	32103 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines
<b>Objeto del contrato</b>	PLAN DE PLANTACIONES EN EL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO
<b>Tipo de Contrato</b>	3. Obras -
<b>Procedimiento</b>	Abierto simplificado Solo Matemáticos
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	32101 1711 611.02 CÓDIGO 2022.2.32101.2.12
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	106.107,78 €
<b>Valor estimado</b>	87.692,38 €
<b>Duración</b>	16 SEMANAS
<b>Prórroga</b>	NO, 0
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
<b>Contrato sujeto a regulación armonizada</b>	NO

**Documentación que integra el expediente:**

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Acta de replanteo del Proyecto.
7. Informe de que las obras no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
8. Proyecto.
9. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 13 de octubre de 2022.
10. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.973/2022).

**Vista la documentación citada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato de “PLAN DE PLANTACIONES EN EL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO”, mediante procedimiento Abierto simplificado, con criterios de adjudicación económicos/matemáticos/automáticos (100 puntos) y tramitación Ordinaria.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Proyecto, que integra el Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 106.107,78 €, resultando:

- Importe neto: 87.692,38 €
- IVA: 18.415,40 €
- Importe total: 106.107,78 €

**11º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO DE LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA AMBIENTAL PLAZA DE LA CALERA OBRAS 06/22**

**Descripción del expediente:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Concejalía	Concejalía-Delegada de Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato de obras	ADJUDICACIÓN ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA AMBIENTAL PLAZA DE LA CALERA OBRAS 06/22
Procedimiento	Abierto simplificado Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101 1532.61900. CODIGO DE PROYECTO: 2022.2.32101.001
Precio de adjudicación(IVA incluido)	157874,19 €
Otras condiciones de adjudicación	<input type="checkbox"/> Ampliación del plazo de garantía: CUATRO (4) AÑOS. <input type="checkbox"/> Porcentaje del P.E.M (control de calidad de materiales y unidades de obra): 3%
Duración	2 MESES

Por los Servicios Técnicos competentes se ha dado cuenta a la Concejalía Delegada arriba referida de haberse procedido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras antes detalladas, de la que se da cuenta al órgano de Contratación, Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo.

El acta ha sido suscrita por los técnicos intervinientes en la ejecución de las obras, según designación obrante en el expediente, así como por el representante de la empresa adjudicataria de las obras. En dicha acta se hace constar que comprobado el replanteo y siendo éste en todos sus puntos conforme al proyecto aprobado y adjudicado, se da orden al contratista para que se dé comienzo a la ejecución de las obras.

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada.**

**12º.- DECLARACIÓN DE DESIERTO, POR FALTA DE LICITADORES, DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE “REPARACIÓN DE ACERAS Y CALZADAS DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA (TOLEDO)” DERIVADAS DE LA BORRASCA “FILOMENA”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN URGENTE (OBRAS 26/22) Y CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.-**

**12.1) DECLARACIÓN DE DESIERTO, POR FALTA DE LICITADORES, DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE “REPARACIÓN DE ACERAS Y CALZADAS DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA (TOLEDO)” DERIVADAS DE LA**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**BORRASCA “FILOMENA”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN URGENTE (OBRAS 26/22) Y CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.-**

**Descripción del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras, Agenda Urbana, Trans. Ecológica y Relaciones Inst.
<b>Unidad Gestora</b>	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
<b>Objeto del contrato</b>	REPARACIÓN DE ACERAS Y CALZADAS DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA (TOLEDO). OBRAS 26/22
<b>Tipo de Contrato</b>	3. Obras
<b>Procedimiento</b>	Abierto
<b>Tramitación</b>	Urgente
<b>Aplicación presupuestaria</b>	32101.1532.619.00                      CÓDIGO      PROYECTO 2022.2.32101.3.5
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	436.921,10 €
<b>Valor estimado</b>	361.091,82 €
<b>Duración</b>	6 MESES
<b>Prórroga</b>	NO
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 30/09/2022.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 30/09/2022.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 17/10/2022.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** Ninguna.

**ÚLTIMOS TRÁMITES:**

- **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2022.** Propuesta de declaración de desierto por falta de licitadores y convocatoria de procedimiento negociado sin publicidad.
- Propuesta de la Unidad Gestora en orden a declarar desierto el procedimiento y proceder a la anulación del gasto.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.098/2022)

**Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.- Declarar desierto, por falta de licitadores, el procedimiento abierto con tramitación urgente convocado para la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto Técnico: “OBRAS DE REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN GERARDO LOBO - BAJADA DE LOS DESAMPARADOS. TOLEDO. OBRAS DERIVADAS DE LA BORRASCA “FILOMENA” (OBRAS 23/22).**

**SEGUNDO.-** Convocatoria de procedimiento negociado sin publicidad en orden a la adjudicación del contrato, al amparo de lo previsto en el artículo 168.a) 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**12.2) AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO DE “REPARACIÓN DE ACERAS Y CALZADAS DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA (TOLEDO)”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN MATEMÁTICOS (100%) Y TRAMITACIÓN URGENTE (OBRAS 36/22).-**

**Datos del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras, Agenda Urbana, Trans. Ecológica y Relaciones Inst.
<b>Unidad Gestora</b>	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
<b>Objeto del contrato</b>	REPARACIÓN DE ACERAS Y CALZADAS DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA (TOLEDO).
<b>Tipo de Contrato</b>	3. Obras -
<b>Procedimiento</b>	Con negociación - negociado sin publicidad
<b>Tramitación</b>	Urgente
<b>Aplicación presupuestaria</b>	32101.1532.619.00 CÓDIGO PROYECTO 2022.2.32101.3.5
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	436.921,10 €
<b>Valor estimado</b>	361.091,82 €
<b>Duración</b>	6 MESES
<b>Prórroga</b>	NO, 0
<b>Modificación prevista</b>	NO - 0%
<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-19/10/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 31



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Contrato sujeto a regulación armonizada	NO
---	----

**Documentación que integra el expediente:**

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Acta de replanteo del proyecto elaborado por el Director de Obra.
7. Informe del Director de la obra sobre que ésta no afecta a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la misma.
8. Informe del Jefe de Área de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente justificativo del procedimiento.
9. Proyecto técnico.
10. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 19 de octubre de 2022.
11. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.113/2022).

**Habida cuenta de la documentación arriba reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato de “REPARACIÓN DE ACERAS Y CALZADAS DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA (TOLEDO)”, mediante procedimiento negociado sin publicidad con varios criterios de adjudicación Matemáticos (100%) y tramitación Urgente; en función de la siguiente causa: declaración de desierto de procedimiento anterior por ausencia de licitadores.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Proyecto técnico que integra el Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 436.921,10 €, resultando:

- Importe neto: 361.091,82 €
- IVA: 75.829,28 €
- Importe total: 436.921,10 €

**CUATRO.-** Declarar la tramitación urgente del expediente, de conformidad con el artículo 119 de la Ley de Contratos del Sector Público, por los siguientes motivos:

- La necesidad de una intervención de urgencia en las zonas definidas en el proyecto, teniendo en cuenta que los desperfectos ocasionados por la borrasca Filomena y el tiempo transcurrido desde que se produjeron han deteriorado notablemente las infraestructuras.
- La Diputación Provincial de Toledo debe acreditar ante el Ministerio la adjudicación de la obra referida antes del día 14 de noviembre de 2022, solicitando la remisión por este Ayuntamiento del certificado de adjudicación con fecha límite el día 5 de noviembre de 2022, haciéndose por tanto inviable el cumplimiento de los plazos administrativos establecidos para el procedimiento ordinario de contratación.

**13º.- DECLARACIÓN DE DESIERTO, POR FALTA DE LICITADORES, DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CONVOCADO PARA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE “REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN GERARDO LOBO - BAJADA DE LOS DESEMPARADOS. TOLEDO.” DERIVADAS DE LA BORRASCA “FILOMENA”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN URGENTE (OBRAS 23/22) Y CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.-**

**13.1) DECLARACIÓN DE DESIERTO, POR FALTA DE LICITADORES, DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CONVOCADO PARA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE “REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN GERARDO LOBO - BAJADA DE LOS DESEMPARADOS. TOLEDO.” DERIVADAS DE LA BORRASCA “FILOMENA”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN URGENTE (OBRAS 23/22) Y CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.-**

**Descripción del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras, Agenda Urbana, Trans. Ecológica y Relaciones Inst.
<b>Unidad Gestora</b>	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

<b>Objeto del contrato</b>	REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN GERARDO LOBO - BAJADA DE LOS DESAMPARADOS. TOLEDO. OBRAS 23/22
<b>Tipo de Contrato</b>	3. Obras
<b>Procedimiento</b>	Abierto
<b>Tramitación</b>	Urgente
<b>Aplicación presupuestaria</b>	32101.1532.619.00 CÓDIGO PROYECTO 2022.2.32101.3.1
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	68.979,50 €
<b>Valor estimado</b>	57.007,85 €
<b>Duración</b>	2 MESES
<b>Prórroga</b>	NO
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 30/09/2022.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 30/09/2022.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 17/10/2022.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** Ninguna.

**ÚLTIMOS TRÁMITES:**

- **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2022.** Propuesta de declaración de desierto por falta de licitadores y Convocatoria de procedimiento negociado sin publicidad.
- Propuesta de la Unidad Gestora en orden a declarar desierto el procedimiento y proceder a la anulación del gasto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.097/2022)

**Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**PRIMERO.- Declarar desierto, por falta de licitadores, en el procedimiento abierto con tramitación urgente convocado para la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto Técnico: “OBRAS DE REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN GERARDO LOBO - BAJADA DE LOS DESAMPARADOS. TOLEDO. OBRAS DERIVADAS DE LA BORRASCA “FILOMENA” (OBRAS 23/22).**

**SEGUNDO.-** Convocatoria de procedimiento negociado sin publicidad en orden a la adjudicación del contrato, al amparo de lo previsto en el artículo 168.a) 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**13.2) AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO DE “REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN GERARDO LOBO - BAJADA DE LOS DESAMPARADOS. TOLEDO”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN MATEMÁTICOS (100%) Y TRAMITACIÓN URGENTE (OBRAS 35/22).-**

**Datos del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras, Agenda Urbana, Trans. Ecológica y Relaciones Inst.		
<b>Unidad Gestora</b>	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras		
<b>Objeto del contrato</b>	REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN GERARDO LOBO - BAJADA DE LOS DESAMPARADOS. TOLEDO.		
<b>Tipo de Contrato</b>	3. Obras -		
<b>Procedimiento</b>	Con negociación - negociado sin publicidad		
<b>Tramitación</b>	Urgente		
<b>Aplicación presupuestaria</b>	32101.1532.619.00	CÓDIGO	PROYECTO
	2022.2.32101.3.1		
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	68.979,50 €		
<b>Valor estimado</b>	57.007,85 €		
<b>Duración</b>	2 MESES		
<b>Prórroga</b>	NO, 0		
<b>Modificación prevista</b>	NO - 0%		
<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.		
<b>Contrato sujeto a regulación armonizada</b>	NO		



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**Documentación que integra el expediente:**

1. Declaración de desierto por el órgano de contratación de procedimiento anterior por ausencia de licitadores.
2. Orden de inicio de expediente.
3. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
4. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
5. Propuesta de gasto en fase A.
6. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
7. Acta de replanteo del proyecto elaborado por el Director de Obra.
8. Informe del Director de la obra sobre que ésta no afecta a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la misma.
9. Informe del Jefe de Área de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente justificativo del procedimiento.
10. Proyecto técnico.
11. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 19 de octubre de 2022.
12. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.112/2022).

**Habida cuenta de la documentación arriba reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato de “REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN GERARDO LOBO - BAJADA DE LOS DESAMPARADOS. TOLEDO”, **mediante procedimiento negociado sin publicidad** con varios criterios de adjudicación Matemáticos (100%) y tramitación Urgente, en función de la siguiente causa: declaración de desierto de procedimiento anterior por ausencia de licitadores.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Proyecto Técnico que integra el Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 68.979,50 €, resultando:

- Importe neto: 57.007,85 €
- IVA: 11.971,65 €
- Importe total: 68.979,50 €

**CUATRO.-** Declarar la tramitación urgente del expediente, de conformidad con el artículo 119 de la Ley de Contratos del Sector Público, por los siguientes motivos:

- La necesidad de una intervención de urgencia en las zonas definidas en el proyecto, teniendo en cuenta que los desperfectos ocasionados por la borrasca Filomena y el tiempo transcurrido desde que se produjeron han deteriorado notablemente las infraestructuras.
- La Diputación Provincial de Toledo debe acreditar ante el Ministerio la adjudicación de la obra referida antes del día 14 de noviembre de 2022, solicitando la remisión por este Ayuntamiento del certificado de adjudicación con fecha límite el día 5 de noviembre de 2022, haciéndose por tanto inviable el cumplimiento de los plazos administrativos establecidos para el procedimiento ordinario de contratación.

**14º.- ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION URGENTE, CONVOCADO PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DERIVADAS DE LA BORRASCA “FILOMENA” COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE “ACTUACIONES DE RECUPERACIÓN DE PAVIMENTOS DEL CASCO HISTÓRICO TOLEDO (VARIAS CALLES F2)”. (OBRAS 20/22).-**

**Descripción del expediente:**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras, Agenda Urbana, Trans. Ecológica y Relaciones Inst.
<b>Unidad Gestora</b>	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
<b>Objeto del contrato</b>	ACTUACIONES DE RECUPERACIÓN DE PAVIMENTOS DEL CASCO HISTÓRICO TOLEDO (VARIAS CALLES F2) OBRAS 20/22
<b>Tipo de Contrato</b>	3. Obras
<b>Procedimiento</b>	Abierto
<b>Tramitación</b>	Urgente



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Aplicación presupuestaria	32101.1532.619.00 2022.2.32101.3.4	CÓDIGO	PROYECTO
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	1.234.916,77 €		
Valor estimado	1.020.592,37 €		
Duración	6 MESES		
Prórroga	NO		
Modificación prevista	NO		
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.		

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 30/09/2022.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 30/09/2022.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 17/10/2022.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** Una (1).

**ÚLTIMOS TRÁMITES:**

- **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2022.** Acto privado electrónico de apertura del Sobre A (ANEXO II.A y ANEXO II.B), del SOBRE B (proposición económica/criterios económicos/matemáticos/automáticos), valoración de los criterios de adjudicación y clasificación de ofertas correspondiente a las proposiciones formuladas en el procedimiento.

Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo **acepta** el acuerdo de clasificación de la referida Junta de Contratación de fecha 18 del presente mes de octubre, que se concreta en los siguientes términos:

**PRIMERO.**- Evaluar las ofertas, con el siguiente resultado:

Nº ORDEN	LICITADOR	PRECIO DEL CONTRATO (hasta 60 puntos)	AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA (hasta 20 puntos)	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (hasta 20 puntos)
1	URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, SL (B92333004)	puntos 60,00	15,00 puntos	20,00 puntos





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO: Clasificar** a los licitadores en el orden y con la puntuación total obtenida que se refleja a continuación:

Nº orden	LICITADOR	Puntuación proposición económica/criterios económicos/matemáticos/automáticos	PUNTUACIÓN TOTAL
1	URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, SL (B92333004)	95,00	<b>95,00 puntos</b>

**TERCERO.- Requerir** al primer clasificado, URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, SL (B92333004), propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la mejor de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de CINCO (5) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.

1.2. Poder bastanteado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 48.399,90** euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

5.- Seguro de Responsabilidad Civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.

**15º.- ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION URGENTE, CONVOCADO PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DERIVADAS DE LA BORRASCA “FILOMENA” COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE “OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VÍA PÚBLICA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL BARRIO DE SANTA BÁRBARA (ZONA VÍRGENES). TOLEDO.” (OBRAS 21/22).-**

**Descripción del expediente:**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras, Agenda Urbana, Trans. Ecológica y Relaciones Inst.
<b>Unidad Gestora</b>	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
<b>Objeto del contrato</b>	ACONDICIONAMIENTO DE VÍA PÚBLICA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL BARRIO DE SANTA BÁRBARA (ZONA VÍRGENES). TOLEDO. OBRAS 21/22
<b>Tipo de Contrato</b>	3. Obras
<b>Procedimiento</b>	Abierto
<b>Tramitación</b>	Urgente
<b>Aplicación presupuestaria</b>	32101.1532.619.00                      CÓDIGO      PROYECTO 2022.2.32101.3.3
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	602.043,27 €
<b>Valor estimado</b>	497.556,42 €
<b>Duración</b>	3 MESES
<b>Prórroga</b>	NO
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 30/09/2022.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 30/09/2022.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 17/10/2022.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** Cuatro (4).

**ÚLTIMOS TRÁMITES:**

- **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 18 DE OCTURE DE 2022:** Acto privado electrónico de apertura del Sobre A (ANEXO II.A y ANEXO II.B), del SOBRE B (proposición económica/criterios económicos/matemáticos/automáticos), valoración de los criterios de adjudicación y clasificación de ofertas correspondiente a las proposiciones formuladas en el procedimiento.

Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo **acepta** el acuerdo de clasificación de la referida Junta de Contratación de fecha 18 del presente mes de octubre, que se concreta en los siguientes términos:

**PRIMERO.**- EVALUAR las ofertas, con el siguiente resultado:

Nº ORDEN	LICITADOR	PRECIO DEL CONTRATO (hasta 60 puntos)	AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA (hasta 20 puntos)	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (hasta 20 puntos)
1	CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A. (A45007515)	0,00 puntos	0,00 puntos	0,00 puntos
2	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. (B45259868)	0,00 puntos	0,00 puntos	0,00 puntos
3	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, SL (B45619103)	0,00 puntos	0,00 puntos	0,00 puntos
4	URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, SL (B92333004)	60,00 puntos	0,00 puntos	20,00 puntos



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO:** Clasificar a los licitadores en el orden y con la puntuación total obtenida que se refleja a continuación:

Nº ORDEN	LICITADOR	Puntuación proposición económica/criterios económicos/matemáticos/automáticos	PUNTUACIÓN TOTAL
1	URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, SL (B92333004)	80,00 puntos	80,00 puntos
2	CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA, S.A. (A45007515)	0,00 puntos	0,00 puntos
3	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. (B45259868)	0,00 puntos	0,00 puntos
4	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, SL (B45619103)	0,00 puntos	0,00 puntos

**TERCERO.- Requerir** al primer clasificado, URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, SL (B92333004), propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la mejor de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de CINCO (5) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.

1.2. Poder bastanteado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-19/10/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 42



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 24.144,46 euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

5.- Seguro de Responsabilidad Civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.

**16º.- ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION URGENTE, CONVOCADO PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DERIVADAS DE LA BORRASCA “FILOMENA” COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA DE LA PISTA POLIDEPORTIVA CEIP “GÓMEZ MANRIQUE”. (OBRAS 25/22).-**

**Descripción del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
<b>Unidad Gestora</b>	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
<b>Objeto del contrato</b>	(FILOMENA) EJECUCIÓN CUBIERTA DE PISTA POLIDEPORTIVA EN CEIP “GÓMEZ MANRIQUE” (OBRAS 25/22)
<b>Tipo de Contrato</b>	3. Obras
<b>Procedimiento</b>	Abierto
<b>Tramitación</b>	Urgente
<b>Aplicación presupuestaria</b>	31101.3421.63210 2022.2.32101.3
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	280.054,98 €
<b>Valor estimado</b>	231.450,39 €
<b>Duración</b>	3
<b>Prórroga</b>	NO
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 30/09/2022.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 30/09/2022.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 17/10/2022.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** Dos (2).

**ÚLTIMOS TRÁMITES:**

• **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 18 DE OCTURE DE 2022:**

Acto privado electrónico de apertura del Sobre A (ANEXO II.A y ANEXO II.B), del SOBRE B (proposición económica/criterios económicos/matemáticos/automáticos), valoración de los criterios de adjudicación y clasificación de ofertas correspondiente a las proposiciones formuladas en el procedimiento.

**Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acepta el acuerdo de clasificación de la referida Junta de Contratación de fecha 18 del presente mes de octubre, que se concreta en los siguientes términos:**

**PRIMERO.-** Evaluar las ofertas, con el siguiente resultado:

Nº ORDEN	LICITADOR	PRECIO DEL CONTRATO (hasta 60 puntos)	AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA (hasta 20 puntos)	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (hasta 20 puntos)
1	INPORMAN BUILDING, S.L.U. (B13375159)	43,37 puntos	20,00 puntos	20,00 puntos
2	I-MADE GLOBAL SPAIN, S.L. (B86639523)	60,00 puntos	20,00 puntos	20,00 puntos

**SEGUNDO:** Clasificar a los licitadores en el orden y con la puntuación total obtenida que se refleja a continuación:





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Nº ORDEN	LICITADOR	Puntuación proposición económica/criterios económicos/matemáticos/automáticos	PUNTUACIÓN TOTAL
1	I-MADE GLOBAL SPAIN, S.L. (B86639523)	100,00 puntos	100,00 puntos
2	INPORMAN BUILDING, S.L.U. (B13375159)	83,37 puntos	83,37 puntos

**TERCERO.- Requerir** al primer clasificado, I-MADE GLOBAL SPAIN, S.L. (B86639523), propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la mejor de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de CINCO (5) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.

1.2. Poder bastantado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

4.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 10.155,66 euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

5.- Seguro de Responsabilidad Civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.

**17º.- ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION URGENTE, CONVOCADO PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DERIVADAS DE LA BORRASCA “FILOMENA” COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA DE LA PISTA POLIDEPORTIVA DEL CEIP “ÁNGEL DEL ALCÁZAR”. (OBRAS 27/22).-**

**Descripción del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
<b>Unidad Gestora</b>	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
<b>Objeto del contrato</b>	(FILOMENA) EJECUCIÓN CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA CEIP “ÁNGEL DEL ALCÁZAR” (OBRAS 27/22)
<b>Tipo de Contrato</b>	3. Obras
<b>Procedimiento</b>	Abierto
<b>Tramitación</b>	Urgente
<b>Aplicación presupuestaria</b>	31101.3421.63210 2022 2 3210 1 3
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	286.825,38 €
<b>Valor estimado</b>	237.045,77 €
<b>Duración</b>	3 MESES
<b>Prórroga</b>	NO
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 30/09/2022.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 30/09/2022.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 17/10/2022.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** Tres (3).

**ÚLTIMOS TRÁMITES:**

• **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 18 DE OCTURE DE 2022:**

Acto privado electrónico de apertura del Sobre A (ANEXO II.A y ANEXO II.B), del SOBRE B (proposición económica/criterios económicos/matemáticos/automáticos), valoración de los criterios de adjudicación y clasificación de ofertas correspondiente a las proposiciones formuladas en el procedimiento.

**Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acepta el acuerdo de clasificación de la referida Junta de Contratación de fecha 18 del presente mes de octubre, que se concreta en los siguientes términos:**

**PRIMERO.**- Evaluar las ofertas, con el siguiente resultado:

Nº ORDEN	LICITADOR	PRECIO DEL CONTRATO (hasta 60 puntos)	AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA (hasta 20 puntos)	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (hasta 20 puntos)
1	INPORMAN BUILDING, S.L.U. (B13375159)	32,75 puntos	20,00 puntos	20,00 puntos
2	BADOSPORT Y CONTRATAS S.L. (B91968768)	37,17 puntos	15,00 puntos	20,00 puntos
3	I-MADE GLOBAL SPAIN, S.L. (B86639523)	60,00 puntos	20,00 puntos	20,00 puntos



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO:** Clasificar a los licitadores en el orden y con la puntuación total obtenida que se refleja a continuación:

Nº ORDEN	LICITADOR	Puntuación proposición económica/criterios económicos/matemáticos/automáticos	PUNTUACIÓN TOTAL
1	I-MADE GLOBAL SPAIN, S.L. (B86639523)	100,00 puntos	100,00 puntos
2	INPORMAN BUILDING, S.L.U. (B13375159)	72,75 puntos	72,75 puntos
3	BADSPORT Y CONTRATAS S.L. (B91968768)	72,17 puntos	72,17 puntos

**TERCERO.- Requerir** al primer clasificado, I-MADE GLOBAL SPAIN, S.L. (B86639523), propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la mejor de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de CINCO (5) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.

1.2. Poder bastanteado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 10.321,67 euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

5.- Seguro de Responsabilidad Civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.

**18º.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO ADOPTADO EN FECHA 20 DE JULIO DE 2022, SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO A LA CIUDADANÍA DE “LIMPIEZA VIARA Y OTROS ESPACIOS MUNICIPALES, RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y TRANSPORTE A CENTRO DE TRATAMIENTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO” (SERVICIOS 21/21).-**

En la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo el día 20 de julio de 2022, se procedió a la adjudicación del contrato referenciado en el epígrafe.

Detectado error material en el importe de adjudicación, desde el Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales se propone a este Órgano la rectificación del acuerdo adoptado el 20 de julio de 2022 bajo el punto 4º del Orden del Día, en el sentido siguiente:

**Donde dice:**

- **Precio de adjudicación:** Porcentaje de baja único sobre los precios unitarios detallados en la cláusula 15.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas: 3,12%.
- **Importe total máximo de adjudicación:**
  - Presupuesto neto (e/IVA): 72.723.708,80 €/7 años.
  - IVA (10%): 7.272.370,88 €/7 años.
  - Presupuesto total (i/IVA): 79.996.079 €/7 años.
- **Importe total máximo de adjudicación desglosado:**
  1. **Recogida de residuos sólidos urbanos (RRSU).**
    - I. Presupuesto neto (e/IVA): 19.923.407,37 €/7 años.
    - II. IVA (10%): 1.992.340,74 €/7 años.
    - III. Presupuesto total (i/IVA): 21.915.748,11 €/7 años.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## 2. Limpieza viaria (LV).

- I. Presupuesto neto (e/IVA): 52.800.301,43 €/7 años.
- II. IVA (10%): 5.280.030,14 €/7 años.
- III. Presupuesto total: 58.080.331,57 €/7 años.

### **Debe decir:**

- **“Precio de adjudicación:** Porcentaje de baja único sobre el presupuesto máximo de licitación. Este porcentaje de baja único se aplicará a los precios unitarios detallados en la cláusula 16.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas: 3,12%.
- **Importe total de adjudicación:**
  - Presupuesto neto (e/IVA): 70.454.729,09 €/7 años.
  - IVA (10%): 7.045.472,90 €/7 años.
  - Presupuesto total (i/IVA): 77.500.201,99 €/7 años.
- **Importe total de adjudicación desglosado:**
  1. **Recogida de residuos sólidos urbanos (RRSU).**
    - I. Presupuesto neto (e/IVA): 19.301.797,06 €/7 años.
    - II. IVA (10%): 1.930.179,71 €/7 años.
    - III. Presupuesto total (i/IVA): 21.231.976,77 €/7 años.
  2. **Limpieza viaria (LV).**
    - I. Presupuesto neto (e/IVA): 51.152.932,03 €/7 años.
    - II. IVA (10%): 5.115.293,20 €/7 años.
    - III. Presupuesto total: 56.268.225,23 €/7 años.”

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la rectificación propuesta; al amparo de las previsiones que se contienen en el artº. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre revocación de actos y rectificación de errores.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA,  
EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

**19º.- AUTORIZACIÓN DE LA REMISIÓN DEL “INFORME DE IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE RECLAMACIÓN EN MATERIA DE CONSUMO”, ELABORADO POR EL ARCHIVERO MUNICIPAL, A LA COMISIÓN CALIFICADORA DE DOCUMENTOS DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA SU EXAMEN Y DICTAMEN.-**

Con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 19/2002, de 24 de octubre, de Archivos Públicos de Castilla-La Mancha, y del contenido del artículo 2.2. del Decreto 26/2017, de 28 de marzo, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas por el que se crea la Comisión Calificadora autonómica, es preciso someter a dictamen de esta última las propuestas elaboradas por las entidades locales sobre identificación y valoración de las series documentales generadas por los ayuntamientos en el ejercicio de sus competencias.

En su aplicación, el Archivo Municipal de Toledo, con el conocimiento de la Secretaría General, ha elaborado un Informe sobre los **expedientes de reclamación en materia de consumo**, con arreglo al modelo oficial aprobado por esa Comisión, y que debe someter a su dictamen. Realizado éste, el órgano competente de la Junta de Comunidades adoptará la resolución oportuna que aparecerá publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

**De conformidad con la propuesta que formula el Concejal Delegado de Patrimonio Documental sobre la base del informe del Archivero Municipal, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Autorizar la remisión del “Informe de identificación y valoración de los expedientes de reclamación en materia de consumo”, elaborado por el archivero municipal, a la Comisión Calificadora de Documentos de Castilla-La Mancha, para su examen y dictamen. Y proceder, posteriormente, a la ejecución de la resolución adoptada que aparecerá publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

**20º.- REASIGNACIÓN DE ANUALIDADES CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SERVICIO DE PROGRAMACIÓN Y PROYECCIÓN DE PELÍCULAS DEL CINE CLUB MUNICIPAL (SERVICIOS 19/19).-**

**Descripción del expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	42102 - Sección de Educación y Cultura
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

<b>Objeto/Finalidad</b>	REASIGNACIÓN ANUALIDADES CONTRATO CINE-CLUB ADJUDICADO A SPOTSALES, S.L.U.
<b>Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario</b>	42102/3341/22725
<b>Importe total</b>	4.315,66 €
<b>Antecedentes/Observaciones</b>	Reasignación de anualidades en el contrato de adjudicación de Cine Club Municipal, pago factura servicios proyección de dos películas "Mass" y "La última película"
<b>Tercero</b>	B45700689 SPOTSALES SL
<b>Fase del gasto</b>	AD - Autorización-disposición del gasto

#### DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente se hallan resumidos en el Informe del Concejal Delegado del Área, que a continuación se reproducen en parte:**

*“Como consecuencia de la declaración de Estado de Alarma en todo el territorio nacional y por las limitaciones impuestas por la autoridad competente de la Comunidad Autónoma para evitar la propagación de virus COVID-19 se produjo la imposibilidad de cumplir el contrato de ejecución del servicio de proyecciones cinematográficas, correspondientes a la programación habitual del Cine Club Municipal, quedando del siguiente modo:*

- *Año 2020: no se proyectó ninguna película.*
- *Año 2021: no llegaron a la totalidad de las previstas.*
- *Año 2022: se proyectaron dos películas más de la estimadas inicialmente.*

*Esta circunstancia hizo variar el gasto real aplicado a los diferentes años del período de ejecución del contrato.*

*Se propone la reasignación de anualidades del citado contrato para hacer frente a la factura presentada por la empresa adjudicataria: Spotsales, S.L., por importe de 4.315,66 €, con objeto de poder financiarla con cargo a la partida 42102/3341/22725 del vigente presupuesto.*

- Informe-Propuesta de reasignación de anualidades suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de saldo de crédito disponible quedando retenido el importe que arriba se reseña.
- Informe de la Intervención General Municipal (Rfª 3.872/2022) en sentido favorable.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de reasignación de anualidades del referido contrato en los términos propuestos, sin que ello suponga modificación ni de la duración del contrato, ni del precio, ni de las prestaciones; que permanecerán invariables.

**21º.- AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL APERITINDIE-OTOÑO 2022 EL PRÓXIMO 23 DE OCTUBRE Y DEL EXPEDIENTE DE GASTO.-**

**Descripción del expediente**

Unidad Gestora	43101 - Juventud
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	APERITINDIE OTOÑO
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	43101 2318 22725
Importe total	5.513,95 €
Antecedentes/Observaciones	Celebración el 23/10/2022 de festival música indie y actividades diversas
Fase del gasto	RC

**DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:**

- Orden de Inicio del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente se hallan resumidos en el Informe de la Adjuntía de Servicios Sociales.**
- Propuesta de la Concejalía Delegada de Juventud sobre aprobación de las actividades programadas y del gasto correspondiente.
- Presupuesto desglosado por actividades.
- Documento RC acreditativo de la existencia de saldo de crédito disponible quedando retenido el importe que arriba se reseña.
- Informe jurídico emitido en fecha 19 de los corrientes por la Secretaría General de Gobierno en sentido favorable.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.109/2022).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

1. Aprobar las actividades incluidas en el evento "Aperitindie-Otoño 2022".
2. Aprobar el expediente de gasto por un importe total de 5.513,95 € con cargo a la aplicación presupuestaria 43101 2318 22725.

**ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD,  
SEGURIDAD CIUDADANA Y DEPORTES**

**22º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA EL SERVICIO DE LA AGRUPACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN MATEMÁTICOS Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (SUMINISTROS 11/22).-**

**Datos del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Movilidad, Seguridad, Prot. Civil, Participación y Transparencia
<b>Unidad Gestora</b>	22101 - Policía Municipal y Agentes de Movilidad
<b>Objeto del contrato</b>	Adquisición de una ambulancia para Protección Civil
<b>Tipo de Contrato</b>	1. Suministros Adquisición
<b>Procedimiento</b>	Abierto
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	22202 1351 62400
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	60.000,00 €
<b>Valor estimado</b>	49.586,78 €
<b>Duración</b>	60 días
<b>Prórroga</b>	NO, 0
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
<b>Contrato sujeto a regulación armonizada</b>	NO



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**Documentación que integra el expediente:**

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Informe jurídico favorable emitido en fecha 13 de octubre de 2022 por la Secretaría General de Gobierno.
8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.976/2022)

**Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato de adquisición de una ambulancia para el Servicio de la Agrupación de Protección Civil, mediante procedimiento Abierto con varios criterios de adjudicación matemáticos y tramitación Ordinaria.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 60.000,00 €, desglosado en:

- Importe neto: 49.586,78 €
- IVA: 10.413,22 €
- Importe total: 60.000,00 €



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**23º.- AUTORIZACIÓN DE LA PRÓRROGA PRIMERA Y ÚNICA DEL CONTRATO DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIA PARA EL ÁREA DE POLICÍA LOCAL.-**

**Datos del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Movilidad, Seguridad, Prot. Civil, Participación y Transparencia
<b>Unidad Gestora</b>	22101 - Policía Municipal y Agentes de Movilidad
<b>Objeto del contrato</b>	Prórroga primera y única del contrato de comunicaciones de emergencia para el área de Policía Local. FISCALIZADO 3914/2022
<b>Tipo de Contrato</b>	2. Servicios
<b>Fecha de formalización del contrato</b>	10/11/2020
<b>Plazo de duración prevista</b>	12
<b>Contratista</b>	A45477122 TELECOM CASTILLA-LA MANCHA
<b>Aplicación presupuestaria</b>	22101 1321 22200
<b>Importe de Adjudicación del Contrato (IVA incluido)</b>	140.000,00 €
<b>Precio Adjudicación del Contrato (IVA incluido)</b>	140.000,00 €
<b>Importe de la prórroga (IVA incluido)</b>	70.000,00 €
<b>Duración de la prórroga propuesta</b>	12
<b>Nº de la Prórroga</b>	1
<b>Periodo comprendido</b>	Entre 10/11/2022 hasta 09/11/2023

**Documentación que integra el expediente:**

1. Orden de inicio de expediente.
2. Contrato formalizado.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
4. Conformidad del contratista.
5. Propuesta de gasto en fase AD.
6. Informe jurídico favorable emitido en fecha 10 de octubre de 2022 por la Secretaría General de Gobierno.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.914/2022)





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**Por todo ello, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.** Aprobar un gasto por importe total de 70.000,00 € euros (IVA incluido).

**SEGUNDO.** Autorizar la prórroga primera y única del contrato de comunicaciones de emergencia para el Área de Policía Local suscrito con A45477122 TELECOM CASTILLA-LA MANCHA, por un periodo de 12 meses comprendido entre 10/11/2022 hasta 09/11/2023.

**ÁREA DE GOBIERNO DE FONDOS EUROPEOS, PROMOCIÓN  
ECONÓMICA, INNOVACIÓN, EMPLEO Y TURISMO**

**24º.- REASIGNACIÓN DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SERVICIOS 18/2019 “MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL APLICATIVO SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL” (SERVICIOS 18/19).-**

**Descripción del expediente:**

<b>Unidad Gestora</b>	21302 - Departamento de Informática
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	Reasignación Anual de Crédito contrato Servicios 18/19 BACANTI. FISCALIZADO 3934/2022
<b>Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario</b>	21302.9206.21601
<b>Importe total</b>	2.420,00 €
<b>Antecedentes/Observaciones</b>	Reasignación Anual de Crédito contrato Servicios 18/19 BACANTI por presentar el proveedor la factura del año 2021 durante 2022 y carecer de la asignación para la factura del año en curso, pero con crédito en la partida 21302.9206.21601
<b>Tercero</b>	BACANTI INVERSIONES Y SERVICIOS, S.L.
<b>Fase del gasto</b>	AD - Autorización-disposición del gasto



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

#### DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente se hallan resumidos en el Informe del Responsable de Seguridad y Calidad del Departamento de Informática, que a continuación se reproducen:**

*En relación al Contrato Mayor Servicios 18/2019, “MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL APLICATIVO SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL”, el proveedor no emitió factura por los Servicios prestados en 2021 hasta julio de 2022, pagándose con el crédito ya asignado para este año.*

*Ahora el proveedor a punto de concluir el plazo del servicio de 2022 ha presentado factura correspondiente para este año corriente y sin tener Retención contable para esta última factura, pero con crédito suficiente en este año en la partida 21302.9206.21601 de este Servicio de Informática y para seguir el curso normal de los pagos anuales según contrato*

*SE SOLICITA*

*Una REASIGNACIÓN DE ANUAL CRÉDITO para el contrato Servicios 18/2019 añadiendo el importe de 2.420,00 € y con cargo a 21302.9206.21601, para el presente 2022.”*

- Informe-Propuesta de reasignación de anualidades suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de saldo de crédito disponible quedando retenido el importe que arriba se reseña.
- Informe de la Intervención General Municipal (Rfª 3.934/2022) en sentido favorable.

**Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de reasignación de anualidades del referido contrato en los términos propuestos, sin que ello suponga modificación ni de la duración del contrato, ni del precio, ni de las prestaciones; que permanecerán invariables.**

**25º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO PARA LA ACTUACIÓN “PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA, SOSTENIBLE Y EFICIENTE PARA ZONAS DE BAJAS EMISIONES EN LA CIUDAD DE TOLEDO”, CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DENTRO DE LA COMPONENTE 1 (C1.I1).-**

Conocida la documentación que integra el expediente incoado al efecto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

### 26º.- PETICIÓN DE DICTAMEN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA-LA MANCHA EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL R-51/2021.-

#### Datos del procedimiento

Concejalía	Concejalía-Delegada de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Forma de iniciación del procedimiento	A instancia de parte
Tipo de procedimiento	General
Duración	Seis (6) meses
Silencio administrativo	Negativo

#### Datos del expediente

Reclamación nº	R-51/2021
Nombre del interesado	LAURA TENORIO VÁZQUEZ
NIF/CIF/TR/PASAPORTE	DNI: ***1430**
Nombre del representante	LAURA TENORIO VÁZQUEZ
NIF/CIF/TR/PASAPORTE	***1430**
Fecha de interposición	25/08/2021
Fecha del siniestro	25/03/2021
Objeto de la reclamación	RECLAMACIÓN DE DAÑOS DERIVADOS, SEGÚN MANIFIESTA, DE INACTIVIDAD DEL AYUNTAMIENTO AL NO TOMAR MEDIDAS DE SALUBRIDAD PÚBLICA EN EL INMUEBLE DE TITULARIDAD PRIVADA PLAZA BUZONES Nº 2, 1º-B.
Importe de la reclamación	51.716,58 €
Correduría de Seguros (mediación)	RURAL BROKER, S.L.U.
Compañía de Seguros	LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE
Número de Póliza	nº MDABUUMM002



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### Documentación que integra el expediente:

- Solicitud presentada el 24.08.2021
- Subsanción y mejora de la solicitud notificado el 30.08.2021.
- Escrito del reclamante presentado el 01.09.2021.
- Escrito del reclamante presentado el 03.09.2021.
- Orden de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial el 06.09.2021.
- Notificación de inicio de expediente el 07.09.2021(aclaración).
- Escrito de aclaración del reclamante presentado el 07.09.2021.
- Informe de los Servicios Administrativos de Planeamiento, Gestión y Ejecución emitido el 23.11.2021.
- Informe de la Sección de Medio Ambiente y Sanidad Ambiental emitido el 10.01.2022 y documentación adjunta.
- Escrito del reclamante presentado el 04.02.2022 (ampliación del importe reclamado).
- Solicitud de Informes de la Patrulla Verde (solicitados el 22.04.2022).
- Informe de la compañía de seguros del Ayuntamiento remitido el 05.08.2022.
- Audiencia al interesado notificada el 26.09.2022
- Alegaciones interesado el 03.10.2022.
- Informe propuesta de desestimación previo a Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha de 13.10.2022.

### FUNDAMENTOS JURÍDICO-ADMINISTRATIVOS:

1.- De la exigencia de petición de dictamen al Consejo Consultivo de Castilla La Mancha. Lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

*“2.- Cuando las indemnizaciones reclamadas sean de cuantía igual o superior a 50.000 euros o a la que se establezca en la correspondiente legislación autonómica, así como aquellos casos que disponga la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, del Consejo de Estado, será preceptivo solicitar dictamen del Consejo de Estado o, en su caso, del órgano consultivo de la Comunidad Autónoma.”*

2.- Lo dispuesto en la Ley 3/2020 de 19 de junio, por la que se modifica la Ley 11/2003, de 25 de septiembre del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

*“Artículo único.*

*El artículo 54, punto 9, apartado a), de la Ley 11/2003 del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha pasa a tener la siguiente redacción:*

*Reclamaciones de responsabilidad patrimonial, incluidas las que tramiten las Entidades Locales, cuando la cuantía de la reclamación sea superior a quince mil un euros.”*

3.- De la suspensión el plazo para resolver. En aplicación de lo establecido en el art. 22.d) de la Ley 39/2015, procede la SUSPENSIÓN DEL PLAZO PARA RESOLVER EL PROCEDIMIENTO INCOADO por el tiempo que medie entre la petición del informe preceptivo hasta la recepción. A tal objeto se cursará la correspondiente comunicación de petición y recepción del informe aludido a cuantos figuren como interesados en el presente procedimiento.

**En consonancia con la propuesta que formula la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales en virtud de cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del informe propuesta de resolución emitido por la instructora del expediente, según el cual procede **desestimar** la reclamación interpuesta por el reclamante por considerar que no se dan los presupuestos necesarios para apreciar la responsabilidad patrimonial de la administración; todo ello en función de la fundamentación jurídica expuesta en el mismo.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 67 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 32 y ss. de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; si bien, con carácter previo y en cumplimiento del dictado legal citado, se efectuará el trámite de petición de dictamen al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

**SEGUNDO.-** Traslado del expediente tramitado a la Consejería de Administraciones Públicas a fin de que, conforme a lo previsto en el art. 57 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha; solicite el dictamen del Órgano consultivo competente, según lo previsto en artículo 81.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

**TERCERO.-** Declarar la suspensión del plazo de resolución en los términos previstos en el art. art. 22.d) de la Ley 39/2015.

**CUARTO.-** Comunicar la petición del dictamen y resolución del mismo a cuantos ostenten la condición de interesados en el procedimiento.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**27º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO DE “EXPLOTACIÓN DE LOCAL COMERCIAL Nº 2 VACANTE UBICADO EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE TOLEDO” MEDIANTE PROCEDIMIENTO CONCURSO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.-**

**Datos del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
<b>Unidad Gestora</b>	21301 - Patrimonio y Contratación
<b>Objeto del contrato</b>	EXPLOTACIÓN DE LOCAL COMERCIAL VACANTE (2), UBICADO EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE TOLEDO
<b>Tipo de Contrato</b>	Contrato patrimonial
<b>Procedimiento</b>	Concurso
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Precio licitación</b>	19.359,36 € <input checked="" type="checkbox"/> SIN IVA
<b>Valor estimado</b>	19.359,36 €
<b>Duración</b>	96 MESES
<b>Prórroga</b>	NO, 0
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

**Documentación que integra el expediente:**

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del precio de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y *en analogía de lo establecido en el art. 4, con lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales (RBEL).*





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

3. Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de sus correspondientes anexos.
4. Pliego de Prescripciones Técnicas.
5. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 13 de los corrientes.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.977/2022).

**Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato de “EXPLOTACIÓN DE LOCAL COMERCIAL Nº 2 VACANTE UBICADO EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE TOLEDO” mediante procedimiento Concurso y tramitación Ordinaria.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego de Cláusulas Administrativas, y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

**TERCERO.-** Aprobar un ingreso por importe mínimo de 19.359,36 €, por la totalidad de anualidades fijadas en el contrato, resultando:

- Importe neto: 19.359,36 €
- IVA: **No procede**
- Importe total: 19.359,36 €

## ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

### **28º.- AUTORIZACIÓN DEL DESARROLLO DE PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PACTO POR LA INCLUSIÓN Y DEL EXPEDIENTE DE GASTO.-**

Conocida la documentación que integra el expediente incoado al efecto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.

### **29º.- INSTANCIAS VARIAS.-**

No hubo en la presente sesión.

### **30º.- MOCIONES E INFORMES.-**

No se presentaron.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**31º.- CORRESPONDENCIA.-**

No se recibió.

**31º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-**

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede a examinar el asunto que seguidamente se detalla:

**ÁREA DE GOBIERNO  
DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**AMPLIACIÓN Nº 1 DEL PLAZO DEL CONTRATO BASADO 5, LOTE 2,  
DEL ACUERDO MARCO: "REDACCIÓN DEL PROYECTO DE PLAN DE  
PLANTACIONES EN DIVERSOS BARRIOS" (TOLEDO).-**

**Datos del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Parques y Jardines
<b>Unidad Gestora</b>	32103 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines
<b>Objeto del contrato</b>	AMPLIACIÓN PLAZO CONTRATO BASADO REDACCIÓN PLANTACIONES (Pert. SERVICIOS 1/22 CB LOTE 2 Proyecto 5)
<b>Tipo de Contrato</b>	2. Servicios
<b>Fecha de formalización del contrato</b>	08/08/2022
<b>Plazo de duración ampliación</b>	2 MESES
<b>Contratista</b>	B45649902 INGENIUS GABINETE TÉCNICO S.L.
<b>Aplicación presupuestaria</b>	32101.1711.611.02 CÓDIGO DE PROYECTO 2022.2.32101.2
<b>Precio del contrato (IVA incluido)</b>	9.292,80 €
<b>Nº de la ampliación</b>	1
<b>Periodo comprendido</b>	Entre 08/10/2022 hasta 08/12/2022

**Documentación que integra el expediente:**

1. Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
2. Solicitud de ampliación del tercero indicado.
3. Informe del técnico, justificativo de la ampliación propuesta.
4. Propuesta de aprobación de la Unidad Gestora a la ampliación del plazo con el tercero indicado.
5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 19 de los corrientes por la Secretaría General de Gobierno.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.111/2022).

**Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar la ampliación nº 1 del plazo del contrato basado 5, Lote 2, del Acuerdo Marco: "REDACCIÓN DEL PROYECTO DE PLAN DE PLANTACIONES EN DIVERSOS BARRIOS" (TOLEDO), durante el periodo comprendido entre 08/10/2022 hasta 08/12/2022.

**SEGUNDO.-** Adjudicar la ampliación de plazo al contratista inicial B45649902 INGENIUS GABINETE TÉCNICO S.L.

El resto de condiciones contractuales, salvo la referida a ampliación del plazo de ejecución del contrato permanecerán invariables.

### **32º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretaria, DOY FE.**

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,**  
**Milagros Tolón Jaime.**  
**(firmado digitalmente)**

**LA CONCEJAL-SECRETARIA,**  
**Noelia de la Cruz Chozas.**  
**(firmado digitalmente)**